

No. Constancia - 499
DJP- 41409

117370



DEPOSITO TARDIO
Cantidad de días de retraso (252)

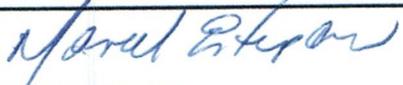
Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los Funcionarios Públicos
**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN OBSERVADA DE
DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO**

QUIEN SUSCRIBE, SILVERINA SEVERINO ROSARIO EN REPRESENTACION DE ESTA OFICINA, HACE CONSTAR QUE EN ESTA FECHA 19-July-2024	
EL/LA SEÑOR/A	MARIEL ELIZABETH ESTEPAN DILONE
PORTADOR DE LA CEDULA DE IDENTIDAD NO.	22300942269
HA PRESENTADO SU DECLARACION JURADA POR	INICIO EN EL CARGO
Tipo de Declaración	INICIO
Institución	HOSPITAL DR. SALVADOR BIENVENIDO GAUTIER
Cargo	UNIDAD DE GESTION FINANCIERA Y ADMINISTRATIVA
Descripción Cargo	ENCARGADA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Fecha de inicio de cargo, ratificación, cambio de cargo/jurisdicción, requerimiento o cese	09-October-2023

LA DECLARACION JURADA PRESENTADA, CONJUNTAMENTE CON SUS SOPORTES DOCUMENTALES, ESTARA SUJETA A UNA VERIFICACION POSTERIOR PARA COMPROBAR SU VERACIDAD, EN CUMPLIMIENTO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY 311-14 SOBRE DECLARACION JURADA DE PATRIMONIO.

En virtud del artículo 13 de la ley 311-14 (párrafo I) y el artículo 12 (párrafo) de su reglamento de aplicación, aprobado mediante decreto 92-16, cuando el depósito se realiza cumpliendo con los requerimientos y documentos soportes, pero fuera del plazo previsto, se entregara una constancia observada por depósito tardío.

OBSERVACIONES

RECIBIDO POR: 
MARIEL ELIZABETH ESTEPAN DILONE
Cédula: 22300942269
En condición de: DECLARANTE

Preparado por:
SILVERINA SEVERINO ROSARIO

Dada en Santo Domingo, D.N. Rep. Dom., a los nineteen (19) días, del mes de July del año 2024


Firma autorizada



Oficina de Evaluación y Fiscalización
del Patrimonio de los Funcionarios Públicos
**RECEPCIÓN DE
DECLARACIÓN JURADA**

Nombre 
Fecha 19-07-2024
Hora 9:09 A.M.



DJP-41409

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)**

Funcionario : MARIEL ELIZABETH ESTEPAN DILONE
Cargo : ENCARGADA UNIDAD ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Institución : HOSPITAL DR. SALVADOR BIENVENIDO GAUTIER
Fecha Designación : 09-10-2023

Tipo de Declaración : INICIO
Motivo de Declaración : INICIO EN EL CARGO

SECCIÓN 1. DATOS PERSONALES Y FAMILIARES**1.1. Datos personales de declarante**

Cédula	: 22300942269	Pasaporte	: RD5586386
Primer nombre	: MARIEL	Segundo nombre	: ELIZABETH
Primer Apellido	: ESTEPAN	Segundo Apellido	: DILONE
Fecha de Nacimiento	: 16-03-1989	Lugar de Nacimiento	: SANTO DOMINGO, R.D.
Nacionalidad	:	Sexo	:
Estado civil	: UNIÓN LIBRE	Tipo comunidad conyugal	:
Régimen matrimonial	:		
Profesión	:		
Teléfono	: 8096998243	Celular	: 8299054023
Fax	:	Correo electrónico	:

Domicilio

Condición	ALQUILADO	Recibe Notificación	SI	Provincia/Municipio	Santo Domingo Este
Número	54	Calle	8-A	Apartamento	2
Apartado postal	11504	Sector, barrio, urb.	RESPALDO ALMA ROSA		

Domicilio Profesional

Condición	ALQUILADO	Recibe Notificación	SI	Provincia/Municipio	Santo Domingo Este
Número	54	Calle	8-A	Apartamento	2
Apartado postal	11504	Sector, barrio, urb.	RESPALDO ALMA ROSA		

Redes Sociales

Red	Url
INSTAGRAM	@MARIELESTEPAN
FACEBOOK	MARIELELIZABETHESTEPANDILONE

 Oficina de Evaluación y Fiscalización
 del Patrimonio de los Funcionarios Públicos

RECEPCIÓN DE
DECLARACIÓN JURADA

 Nombre Silviana M.B.
 Fecha 17-07-2024
 Hora 9:09 AM
1.2. Antecedentes Laborales**ENCARGADA CONTABILIDAD**

Descripción c.		Institución	SOLUCIONES ORTOTRAUMA
Fecha entrada	07-2019	Fecha salida	09-2023

1.3. Datos personales del/la cónyuge o compañero/a**SHEYLIN MORONI PEÑA**

Cédula	07800147535	Pasaporte	NY3871130	Fecha Nacimiento	05/12/1991
Lugar Nac.	Santo Domingo	Nacionalidad	DOMINICANA	Profesión	
Domicilio	CALLE 8-A NO 54 RESPALDO ALMA ROSA	Domicilio Profesion		Institución Laboral	
Cargo					

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-41409

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)**

País	REPUBLICA DOMINICANA	Forma Propiedad	EN LA COMUNIDAD DE BIENES	Destino	
Marca	HYUNDAI	Modelo	SONATA	Año	2014
Matrícula	A759359	Moneda	PESO DOMINICANO	Valor	465,000.00
Valor Pagado		Es de Lujo?	NO	Notas	XXX

2.3. Armas de fuego y otras

No Aplica

2.4. Otros bienes muebles

No Aplica

SECCIÓN 3. PRODUCTOS AGROINDUSTRIALES Y SEMOVIENTES**3.1. Detalle de patrimonio en semovientes (crianza de animales)**

No Aplica

3.2. Detalle de patrimonio en productos agroindustriales

No Aplica

SECCIÓN 4. PRODUCTOS FINANCIEROS Y OTROS ACTIVOS**4.1. Cuentas****CUENTA DE AHORROS**

Institución	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	País	REPUBLICA DOMINICANA
Titular (es)	MARIEL ELIZABETH ESTEPAN DILONE	No. de Cuenta	9606860823
Monto	0.01	Moneda	PESO DOMINICANO
		Nota	

CUENTA DE AHORROS

Institución	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	País	REPUBLICA DOMINICANA
Titular (es)	MARIEL ELIZABETH ESTEPAN DILONE	No. de Cuenta	9606326904
Monto	0.01	Moneda	PESO DOMINICANO
		Nota	

CUENTA DE AHORROS

Institución	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	País	REPUBLICA DOMINICANA
Titular (es)	MARIEL ELIZABETH ESTEPAN DILONE	No. de Cuenta	9603451104
Monto	0.01	Moneda	PESO DOMINICANO
		Nota	

4.2. Certificados financieros

No Aplica

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-41409

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)****4.3. Fondos de inversión y/o inversión en valores**

No Aplica

4.4. Participación societaria y/o capital invertido

No Aplica

4.5. Cuentas por cobrar

No Aplica

4.6. Tenencia de dinero en efectivo

No Aplica

SECCIÓN 5. PASIVOS**5.1. Tarjetas y/o líneas de crédito****TARJETA DE CRÉDITO**

Titular (es)	MARIEL ELIZABETH ESTEPAN DILONE	Institución	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	Numeración	4011720691459103
Fecha emisión	15/05/2023	Moneda	PESO DOMINICANO	Limite	10,000.00
Balance		Doble saldo	NO	Nota	

TARJETA DE CRÉDITO

Titular (es)	MARIEL ELIZABETH ESTEPAN DILONE	Institución	ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS	Numeración	4794110550767106
Fecha emisión	09/05/2023	Moneda	PESO DOMINICANO	Limite	15,000.00
Balance		Doble saldo	NO	Nota	

TARJETA DE CRÉDITO

Titular (es)	MARIEL ELIZABETH ESTEPAN DILONE	Institución	ASOCIACION POPULAR DE AHORROS Y PRESTAMOS	Numeración	4794110550767106
Fecha emisión	09/05/2023	Moneda	DÓLAR USA	Limite	276.00
Balance		Doble saldo	NO	Nota	

CREDIMÁS

Titular (es)	MARIEL ELIZABETH ESTEPAN DILONE	Institución	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)	Numeración	4011720691459103
Fecha emisión	15/05/2023	Moneda	PESO DOMINICANO	Limite	10,000.00
Balance		Doble saldo	NO	Nota	

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-41409

**DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)****5.2. Pasivo (préstamos)**

PERSONAL					
Deudor/titular es	MARIEL ELIZABETH ESTEPAN DILONE	Pais	REPUBLICA DOMINICANA	Acreeedor	BANCO DE RESERVAS DE LA REPÚBLICA DOMINICANA (BANRESERVAS)
No. Documento	9606801113	Fecha deuda	23-02-2024	Moneda	PESO DOMINICANO
Monto	150,000.00	Saldo pendiente	134,638.78	Nota	

SECCIÓN 6. INGRESOS y/o MEMBRESÍAS**6.1. Ingresos por el cargo y/o salarios**

SALARIO FIJO					
Titular (es)	MARIEL ELIZABETH ESTEPAN DILONE	Institución	HOSPITAL DR. SALVADOR BIENVENIDO GAUTIER	Concepto	GERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
Periodicidad	MENSUAL	Moneda	PESO DOMINICANO	Monto bruto	65,000.00
Deducciones ley		Otras deducciones		Monto neto	65,000.00

6.2. Ingresos varios

OTROS INGRESOS					
Titular (es)	MARIEL ELIZABETH ESTEPAN DILONE	Concepto	ENC. CONTABILIDAD		
Institución	SOLUCIONES ORTOTRAUMA SOLUTRAUMA	Periodicidad	MENSUAL	Moneda	PESO DOMINICANO
Monto bruto	15,000.00	Deducciones de ley		Monto neto	15,000.00
OTROS INGRESOS					
Titular (es)	MARIEL ELIZABETH ESTEPAN DILONE	Concepto	CONTABILIDAD		
Institución	JOSE TOMAS FLORES	Periodicidad	MENSUAL	Moneda	PESO DOMINICANO
Monto bruto	6,000.00	Deducciones de ley		Monto neto	6,000.00

6.3. Ingresos de juntas y/o consejos

No Aplica

SECCIÓN 7. GASTOS**7.1. Gastos varios**

ALQUILER DE VIVIENDAS					
Periodicidad	MENSUAL	Fijo?	SI	Moneda	PESO DOMINICANO
Monto	11,700.00	Nota			

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes



DJP-41409



DECLARACIÓN JURADA DE PATRIMONIO (Ley 311-14)

GASTOS POR ALIMENTACION

Periodicidad	MENSUAL	Fijo?	SI	Moneda	PESO DOMINICANO
Monto	14,000.00	Nota			

OTROS GASTOS

Periodicidad	MENSUAL	Fijo?	SI	Moneda	PESO DOMINICANO
Monto	6,000.00	Nota	PAGO DE ENERGIA ELECTRICA, TELEFONO, CABLE E INTERNET		

Pólizas

VEHÍCULOS DE MOTOR

-AUTOMOVIL

A759359

Tipo	SEGURO DE VEHÍCULO	No. de póliza	0513740141	Fecha	25/11/2023
Institución	SEGUROS PEPÍN, S.A.			Monto asegurado	355,000.00
Moneda	PESO DOMINICANO				

Las informaciones suministradas en este formulario deben consistir en datos actualizados a la fecha de presentación y estar soportadas con los documentos correspondientes

Yo, MARIEL ELIZABETH ESTEPAN DILONE, dominicano (a), mayor de edad, de estado civil UNIÓN LIBRE, titular de la cédula de identidad y electoral número 22300942269 **DECLARO Y RECONOZCO BAJO LA FE DEL JURAMENTO** lo siguiente:

1. Que la declaración jurada de patrimonio, identificada con el número DJP-41409, la he elaborado de conformidad a los requisitos y disposiciones de la Constitución dominicana, de la ley 311-14 y su reglamento de aplicación y de los instructivos de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana.
2. Que todos los datos e informaciones declarados son veraces y constituyen el inventario detallado de mi patrimonio personal y conyugal, en caso de corresponder; siendo, en consecuencia, fiel expresión de la verdad y de mi realidad patrimonial. Así también, reconozco que la información declarada contiene indicación del origen de los bienes que poseo.
3. Que no he omitido ningún bien, ni información relevante y/o requerida, ni posibles datos relativos a conflictos de intereses; así como que no he falseado ningún dato ni información.
4. Que la información de contacto y el domicilio que he declarado son los medios para realizar cualquier notificación con relación a la presente declaración jurada de patrimonio; así también, que autorizo a este órgano a realizar notificación electrónica mediante la plataforma y el correo electrónico personal declarado.
5. Que he leído y comprendo las disposiciones concernientes a las sanciones administrativas, disciplinarias y penales que establece la ley 311-14 en sus artículos 14, 15, 16, 18 y 19; en consecuencia, reconozco que la comprobación de cualquier inexactitud, omisión o falsedad en las informaciones declaradas por mí en la presente declaración jurada de patrimonio puede acarrear el proceso y/o investigación correspondiente para la imposición de las referidas sanciones.
6. Por medio del presente documento, autorizo a la Oficina de Evaluación y Fiscalización del Patrimonio de los funcionarios Públicos de la Cámara de Cuentas de la República Dominicana, a solicitar, sin limitación alguna, a cualquier entidad sea pública o privada, todas las informaciones necesarias para la realización de procesos de verificación, análisis e inspección de la

Fecha: 18 julio 2024

Firma declarante:

Mariel Estepan Dilone

Yo, Lic. Miguel Antonio Ledesma Polanco Notario Público de los del Número para el municipio de Sto. Dgo. Este con matrícula del Colegio Dominicano de Notarios número 7194 **CERTIFICO Y DOY FE** que por ante mi compareció el (la) señor (a) Mariel Elizabeth Estepan Dilone de generales que constan, las cuales he comprobado al presentarme su cédula de identidad y electoral y ha estampado su firma en todas las páginas de este documento, declarándome que así lo hace, libre y voluntariamente, y que esa es la firma que acostumbra a usar en todos los actos y documentos, sean públicos o privados. En la Ciudad de Sto. Dgo. Este provincia Santo Domingo, República Dominicana, a los 18 días del mes de Julio del año dos mil veinticuatro (2024).

Doy fe,

Miguel Antonio Ledesma Polanco
Notario Público



Artículo 14.- Sanciones por omisión de declaración. El servidor público en funciones que esté obligado a presentar declaración jurada de su patrimonio y no obtemperare dentro del plazo establecido en esta ley u omitiere declarar algún bien, incurrirá en faltas graves o de tercer grado, según sea el caso, previstas en la Ley No.41-08, de Función Pública. **Artículo 15.- Delito de falseamiento de datos.** Quien en razón de su cargo estuviere obligado por ley a presentar declaración jurada de bienes y falseare los datos que las referidas declaraciones deban contener, será sancionado con prisión de uno (1) a dos (2) años y multa de veinte (20) a cuarenta (40) salarios mínimos del Gobierno Central. **Artículo 16.- Prueba del origen del patrimonio.** Cualquier funcionario público, obligado por esta ley, está en la obligación de probar el origen lícito de su patrimonio obtenido durante el ejercicio del cargo en el momento que le sea requerido por la autoridad competente. **Párrafo.-** En caso de que el origen del patrimonio no pueda ser probado, la autoridad competente puede accionar en justicia y promover la confiscación de los bienes no probados. **Artículo 18.- Sanciones por enriquecimiento ilícito.** Los funcionarios públicos que resulten responsables de enriquecimiento ilícito serán sancionados con la pena de cuatro (4) a diez (10) años de prisión mayor, una multa equivalente al duplo del monto del incremento, y la inhabilitación para ocupar funciones públicas por un período de diez (10) años. **Párrafo.-** La pena de inhabilitación de diez (10) años se impone como pena complementaria, cuyo cumplimiento inicia a partir del término de la sanción privativa de libertad impuesta. Las personas interpuestas que resulten culpables de las infracciones atribuidas a los funcionarios, serán sancionadas como cómplices de las infracciones que resulten culpables. **Artículo 19.- Investigación por presunción.** El Ministerio Público dará inicio a la apertura de una investigación por presunción de enriquecimiento ilícito del funcionario público obligado a hacer la declaración jurada de patrimonio, en el caso de haber finalizado el período o haber sido removido del cargo sin cumplir con los requerimientos de esta ley, conforme al plazo establecido en la misma.